

Radicación: N° 2015-507
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno
Accionado: Ministerio de Trabajo y Otro.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2015-507
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE FRESNO
Demandado: MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRO

A folio 423 del expediente, obra poder otorgado por el Doctor FELIX RAMON TRIANA GAITAN, en su condición de Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a la Doctora EDNA FATHALLY ORTIZ SAAVEDRA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. EDNA FATHALLY ORTIZ SAAVEDRA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido.

Seguidamente, a folio 470 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. EDNA FATHALLY ORTIZ SAAVEDRA, en su condición de apoderada de la parte demandada - Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la apoderada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar con la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfátolima
Ibagué